

ORDENANZA N° 5.184

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, un terreno destinado a Espacio Verde en Barrio Islas Malvinas, que surge de Plano de Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, archivado D-1-125, ubicado en la esquina de calles Esteban Echeverría y Manuel Gálvez.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 my 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente, con una superficie aproximada de 160,00 metros cuadrados, conforme croquis Anexo I.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del señor Juan Carlos Ávila, D.N.I. N° 10.781.604, el terreno ubicado en la esquina de calles Esteban Echeverría y Manuel Gálvez, del Barrio Islas Malvinas, cuyas medidas definitivas, linderos y demás circunstancias que lo identifican, surgirán de planos de mensuras que confeccione Dirección de Catastro Municipal, trámite que se realiza por Expediente G.3443-A-14.-
- ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento y ejecute la Dirección de Catastro Municipal y por Escribanía Municipal protocolizará y extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.